EL MUNICIPIO DE VALPARAISO (CAQUETÁ) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE LICITACION PUBLICA A TRAVÉS DE SECOP II
EL MUNICIPIO DE VALPARAISO -CAQUETÁ

El Municipio de Valparaíso, en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección mediante PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA A TRAVÉS DE SECOP II, conforme a la siguiente información:

Objeto del contrato a celebrar:	**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA METALICA DEL ESPACIO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTIAGO DE LA SELVA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO.**
Modalidad de selección	

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo la modalidad de Licitación Publica.
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, la **Licitación Pública**
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	De conformidad con el artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, la **Licitación Pública** constituye la modalidad general y por regla la modalidad primaria de selección de contratistas en la contratación estatal, aplicable siempre que el contrato a celebrar no se encuentre comprendido dentro de las causales taxativas de excepción previstas en dicha norma para las demás modalidades (selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía). En consecuencia, la Licitación Pública opera como la modalidad residual y de aplicación general, de manera que, ante la ausencia de una causal legal que habilite una modalidad distinta, la Entidad Estatal debe adelantar el proceso de selección bajo esta modalidad. En el caso concreto, el valor estimado del contrato asciende a **QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($510.924.697,00)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000416 del 9 de septiembre de 2026, suma que supera el monto máximo fijado para la Selección Abreviada de Menor Cuantía prevista en el artículo 2°, numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la capacidad contractual del Municipio de Valparaíso según su categorización presupuestal, así como el tope de la Mínima Cuantía definido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, al no encuadrar el objeto contractual en ninguna de las causales de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa consagradas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ni corresponder su cuantía a la mínima cuantía, la Entidad debe adelantar el proceso bajo la modalidad de **Licitación Pública**, regulada en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el

		artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El presente Proceso de Contratación corresponde a la construcción de una obra pública de infraestructura social del sector deporte, razón por la cual, en aplicación del artículo 4° de la Ley 2022 de 2020 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022) —que facultó al Gobierno Nacional para adoptar Documentos Tipo de obligatoria aplicación en los Procesos de Contratación de obra pública, interventoría para dichas obras, e infraestructura social— y de las disposiciones reglamentarias expedidas en su desarrollo (Decreto 342 de 2019, compilado y modificado por el Decreto 1860 de 2021), la Entidad se encuentra obligada a estructurar el presente proceso conforme a los **Pliegos Tipo de Infraestructura Social** adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sector deporte, documentos que la Entidad viene aplicando de manera obligatoria en la totalidad del Proceso de Contratación, incluyendo los formatos, matrices, formularios y condiciones habilitantes allí definidos, sin que le sea dable a la Entidad modificar, adicionar o suprimir las condiciones allí establecidas, salvo en aquellos aspectos que los propios documentos tipo habilitan expresamente para ser adaptados por cada Entidad conforme a las particularidades del proyecto (tal como el objeto, el alcance, el plazo, el valor, los requisitos de personal, equipo mínimo y demás condiciones específicas del proyecto). La aplicación de los documentos tipo responde a los fines de estandarización, transparencia, selección objetiva y promoción de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en los procesos de infraestructura, en la medida en que unifican las reglas de participación, evitan la inclusión de requisitos habilitantes desproporcionados o restrictivos de la competencia, y facilitan la comparación objetiva de las ofertas presentadas, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, consagrados en los artículos 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Para constancia, se firma en el municipio de Valparaiso, Caquetá a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del año 2026.